



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA
Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-424027 Interno 171
<http://safoff@unsl.edu.ar> - secaac@unsl.edu.ar

ES COPIA
ALBA SUZAR
Jefe Dpto. Docencia y Asesoría
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL

SAN LUIS, 28 MAR 2012

VISTO:

El Expediente 1415/12, mediante el cual la Comisión de Carreras de Química, eleva el REGLAMENTO del Trabajo Final establecido por el Plan de Estudios 003/11-CD (Licenciatura en Química), y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada en el Expte. 1415/2012.

Que el objetivo del Trabajo Final consiste en reafirmar la capacitación del alumno, integrando los conocimientos adquiridos, durante el desarrollo de su carrera e introducirlos en su futuro laboral.

Que la Comisión Interna de Asuntos Académicos dio tratamiento a la presentación efectuada e introdujo modificaciones que consideró convenientes.

Que la presente Resolución tiene como objetivo adecuar el Reglamento de Trabajo Final al Plan 003/11.

Que se verán beneficiados los alumnos del Plan 005/04 con la incorporación de contenidos sobre Legislación en Higiene y Seguridad Laboral.

Que se ha cumplido con los Propósitos Institucionales uno, dos y ocho (1, 2 y 8), pautados por Ords. 24/95-CS. y 29/98-CS.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria del Diecinueve de Marzo del corriente año (19/03/12) aprobó por unanimidad la presentación de referencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA**

ORDENA:

ARTICULO 1º. APROBAR el REGLAMENTO de TRABAJO FINAL de Licenciatura en Química (Ord. N° 003/11-CS), carrera que se dicta en la Facultad de

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12

///...

firmado
FARM. MONICA S. OLIVELLA
SEC. Académica
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADÉMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-424027 interno 171
<http://safofbf.unsl.edu.ar> - secacq@unsl.edu.ar

ES COPIA
ALBA CORTAZAR MEDA
Jefe Departamento de Ingreso y Matrícula
Facultad de Química y Farmacia
UNSL

///...continuación

Química, Bioquímica y Farmacia.

ARTICULO 2°. Detallar en los ANEXOS I, II, III y IV todos los requisitos relativos a presentación y aprobación del TRABAJO FINAL de Licenciatura en Química.

ARTICULO 3°. Deróguense las RESOLUCIONES 113/99-CD y 70/04-CD.

ARTICULO 4°. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N° 002-12
CM

[Handwritten signature]
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Química y Farmacia
UNSL

[Handwritten signature]
Prof. Dr. Julio Reba
Decano
Fac. Quím., Bioq. y Farm.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADEMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-424027 Interno 171
<http://satisfu@unsl.edu.ar> - secaac@unsl.edu.ar

ES COPIA
ALBA SUÑER
Jefe Depto. Licencia y M. Entregada
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA APROBACION DEL TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA EN QUIMICA

1. DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1° - Para obtener el título de Licenciado en Química, el Plan de Estudios de la Carrera establece como exigencia curricular la realización y aprobación de un Trabajo Final.

Artículo 2° - El objetivo del Trabajo Final, de características teórico-prácticas, es afianzar la capacitación del alumno integrando los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera e introducirlo en su futuro campo laboral.

Artículo 3° - Dicho trabajo versará sobre alguna/s aplicación/es de las distintas disciplinas que abarca la Carrera de Licenciatura en Química. El alumno deberá volcar sus conocimientos, demostrando matices de originalidad y/o una contribución importante para su formación profesional no pudiendo limitarse a la mera recopilación de resultados ya existentes, o a la simple reproducción de un experimento conocido.

2. DE LOS REQUISITOS PARA INICIAR EL TRABAJO FINAL

Artículo 4° - El alumno deberá inscribirse en el Departamento de Alumnos de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia al comenzar el 5° año de la Carrera, mediante la presentación del Formulario de Inscripción (Anexo II) adjunto.

Artículo 5° - Los alumnos del Plan 005/04 que se inscriban para realizar el Trabajo Final a partir del año lectivo 2012 deberán acreditar conocimiento de los temas

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12 //...

Prof. Dr. Julio Reta
Decano
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL

Prof. Dra. María Cívella
Sec. Académica
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADEMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-424027 Interno 171
<http://safoabf.unsl.edu.ar> - secacq@unsl.edu.ar

ES COPIA

ALBA FERRER CUEDA
Jefe Depto. Documentación y M. Entrada
PAB. C. C. C. y F. C. S.
S. S.

///... continuación

abordados en Legislación en Higiene y Seguridad Laboral (Ord. 003/11) antes de la defensa del mismo o bien: a) cursando y aprobando Legislación en Higiene y Seguridad Laboral (Ord. 003/11) , b) aprobando una evaluación sobre los contenidos de dicho curso o c) presentando certificación de haber aprobado un curso similar con anterioridad.

3. DE LA METODOLOGIA DE REALIZACION

Artículo 6° - El Trabajo Final consta de un crédito horario de 200 horas.

Artículo 7° - Los alcances de dicho trabajo deberán permitir su realización efectiva en los plazos previstos.

Artículo 8° - Para la realización del Trabajo Final los alumnos deberán presentar un plan de trabajo que se ajuste a alguna de las siguientes modalidades:
Modalidad I: mediante la ejecución de un trabajo de investigación sobre un tema en particular en el ámbito de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de acuerdo con las pautas establecidas en el presente Reglamento, bajo la dirección de un Docente de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia (requisitos: ver 4b).

El Plan de Trabajo debe incluir objetivos, metodología, antecedentes, descripción de las actividades a desarrollar, infraestructura y equipamiento disponibles para la ejecución del trabajo y referencias bibliográficas. Los resultados del Trabajo serán plasmados en un Informe Final, en el que se consignarán revisiones bibliográficas, desarrollos teóricos, trabajos experimentales, tratamiento de datos, conclusiones (ver ANEXO III).

Modalidad II: atenderá a los Convenios que pudieran existir entre la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia e Industrias del medio o de la región, de acuerdo

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12

Prof. Dr. Julio Robot
Decano
Fac. Quím. Bioquím. y Farm.

Prof. Dr. Julio Robot
Decano
Fac. Quím. Bioquím. y Farm.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADÉMICA

Ejercito de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-424027 interno 171
<http://safof.unsl.edu.ar> - secaca@unsl.edu.ar

ES COPIA
ALDA...
Jefe de...
Equipo y Fcía
UNSL

///... continuación

con las pautas establecidas en el presente Reglamento.

- a) Trabajo en Fábrica o Industria.
- b) Trabajo conjunto entre la Fábrica y la Unidad Académica.

En ambos casos, la empresa deberá asumir el compromiso de supervisar y atender al estudiante; asimismo el estudiante deberá comprometerse a cumplir con todas las exigencias, que sobre el Plan le imponga la empresa. El alumno estará a cargo de un profesional en Química con Título Superior acreditado que se desempeñe en la empresa, quien actuará como Responsable del alumno. Además, contará con la Dirección de un Docente perteneciente a la Unidad Académica (requisitos: ver 4b). El Plan de Trabajo que contará con las mismas especificaciones que en la Modalidad I, deberá ser autorizado por la empresa y aprobado por la Comisión de Carrera.

Los resultados del Trabajo serán plasmados en un Informe Final que deberá ser entregado a la empresa, y en la Facultad en el que se consignará: revisiones bibliográficas, desarrollos teóricos, trabajos experimentales, tratamiento de datos, conclusiones (ver ANEXO III).

4. DE LAS GENERALIDADES

Artículo 9° - Las diferentes temáticas que podrían ser abordadas en el Trabajo de Tesis de Licenciatura, serán publicadas para conocimiento de los Alumnos en el Departamento de Química. A tal efecto, las Areas de Integración Curricular elevarán anualmente a la Comisión de Carreras los posibles Temas de los Trabajos Finales a desarrollar como así también los docentes propuestos como Director. En el caso de la Modalidad II, el Departamento de Química deberá contar con la información sobre Convenios con las Industrias.

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12

///...

Handwritten signature
FARM MONTE...
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. QUÍMICA Y FARMACIA
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADÉMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-424027 Interno 171
<http://saofubf.unsl.edu.ar> - secacq@unsl.edu.ar

ES COPIA
AL... COPIADA
Juli... Al Entrada
P... de Fcia
UNSE

///... continuación

Artículo 10° - Cada alumno podrá elegir libremente el tema, Director y modalidad de su Trabajo Final entre alguno de los trabajos presentado por las Areas de Integración Curricular.

Artículo 11° - A cada alumno le será asignado un Director de Trabajo.

Artículo 12° - El Trabajo Final será individual, deberá ser presentado en forma escrita y defendido en forma oral y pública ante un Tribunal Examinador.

Artículo 13° - El Trabajo Final será calificado, en la escala de 0 a 10 (cero a diez) (Ord. 13/03 art.55), en un Acta emitida por el Departamento de Alumnos.

a- Del tema del Trabajo Final

Artículo 14° - El tema del Trabajo Final presentado podrá ser alguno de los propuestos a tal fin por las distintas Areas de Integración Curricular, o el que personalmente desee realizar el alumno. El tema podrá surgir como respuesta a necesidades regionales o a solicitudes oficiales o privadas.

b- De los Requisitos y Actuación del Director del Trabajo Final

Artículo 15° - El Director de un Trabajo Final de Licenciatura deberá guiar al alumno en la realización del Trabajo. El director debe cumplir, en el momento de la presentación, los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de posgrado o antecedentes equivalentes, en particular en el tema del trabajo final
- b) Ser docente de la planta de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y/o pertenecer a la Carrera de Licenciatura en Química.
- c) Pertenecer a un Proyecto de Investigación Acreditado.

Artículo 16° - En el caso de que se justifique debidamente la presencia de un

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12

[Handwritten signature]
Dr. Julio Rolón
Decano
Fac. Quím. Bioquím. y Farmac.
UNSL

[Handwritten signature]
Prof. Dr. Julio Rolón



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADÉMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-424027 interno 171
<http://saicbf.unsl.edu.ar> - secaac@unsl.edu.ar

ES COPIA

ALBA SUSANA OJEDA
Jefe Depto. Inscripción y Entrada
Fac. de Química y Bioq.
UNSL

///... continuación

Codirector, al momento de la presentación, debe cumplir el requisito a) solicitado en el Artículo 15.

Artículo 17° - Es responsabilidad del Director: a) conocer y cumplir el presente reglamento, b) suministrar los insumos y el instrumental para la realización del trabajo, c) cumplir con el plan de trabajo propuesto e informar a la Comisión de Carreras si hubiera cambios, d) en caso de ausentarse por más de 30 días, sugerir a la Comisión de Carreras un reemplazante, e) solucionar cualquier problema que ponga en riesgo el cumplimiento del plan de trabajo.

Artículo 18° - Es responsabilidad del Codirector: a) conocer y cumplir el presente reglamento, b) cumplir con el plan de trabajo propuesto e informar al Director si hubiera cambios, c) en caso de ausentarse por más de 30 días, sugerir a la Comisión de Carreras un reemplazante, d) informar al Director sobre cualquier problema que ponga en riesgo el cumplimiento del plan de trabajo.

Artículo 19° - El alumno realizará su trabajo en el lugar de Trabajo al que pertenezca el Director del Trabajo Final. (Modalidad I: Dependencias de la Facultad; Modalidad II: Empresa o Empresa- Facultad).

Artículo 20° - Los recursos financieros necesarios serán aportados por:

- el Area Curricular y/o el Proyecto en el cual se desempeña el Director (Modalidad I).

- la Empresa donde se efectúa el Trabajo (Modalidad II-a).

- la Empresa y el Proyecto donde se efectúa el Trabajo (Modalidad II-b).

c- Del Plazo de realización del Trabajo Final

Artículo 21° - El plazo establecido para la conclusión del Trabajo Final es de un (1) año a partir de la fecha de aprobación del plan (Anexo II Sección C).

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12

Prof. Dr. Julio Nalau
Decano
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL

Prof. Dra. Susana Ojeda
SAC Académica
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADEMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-424027 Interno 171
<http://safaibf.unsl.edu.ar> - seccacq@unsl.edu.ar

ES COPIA

ALBA SUZANA VON-EDA
Jefe Depto. Docencia y M. Entrada
Fae. Quím. y Farm.
UNSL

///... continuación

Artículo 22° - La Comisión de Carreras podrá conceder en casos debidamente justificados y certificados, por única vez una ampliación del plazo de finalización del Trabajo Final.

Artículo 23° - En caso que el tiempo de realización del Trabajo Final supere lo estipulado en el Plan de Trabajo, el Director y el alumno deberán informarlo a la Comisión de Carreras y solicitar ampliación del plazo, justificándolo debidamente.

Artículo 24° - Si el alumno renuncia a continuar con el Trabajo Final, deberá justificarlo por escrito. En este caso podrá solicitar la aprobación de un tema distinto, pudiendo además, proponer otro Director.

d- Del Tribunal Examinador

Artículo 25° - El Director elevará a la Comisión de Carreras una nómina de cinco docentes que podrán intervenir como Jurado de Tesis de Licenciatura, dos de ellos podrán ser Jefe de Trabajos Prácticos.

Artículo 26° - La Comisión por sorteo designará un presidente y dos vocales, de los cuales al menos dos deben desempeñarse en carácter de Profesor. Los otros dos docentes, actuarán como Miembros Suplentes.

Artículo 27° - Los Miembros del Tribunal Examinador serán docentes que se desempeñen en Asignaturas afines al Tema del Trabajo Final, debiendo ser al menos un integrante de Tribunal de un Area Curricular distinta en la que se desarrolló el Tema de Investigación.

Artículo 28° - El Director no formará parte del Tribunal Examinador pero deberá presenciar la Defensa del Trabajo a fin de realizar las aclaraciones que fueran necesarias.

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12 ///...

[Handwritten signature]
Prof. Dr. Julio Meza
Decano
Fac. Quím. y Farm.
UNSL

[Handwritten signature]
FARM. MONICA SUZANA VON-EDA
Sec. Académica
Fac. Quím. y Farm.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADÉMICA

Ejercicio de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-474027 Interno 171
<http://sifabr.unsl.edu.ar/~secretaria/>

ES COPIA
ALEX SUEBIA BIEDA
Jefe Depto. de Asesoría y Evaluación
del C. de C. (C. de C. y F. de F.)
UNSL

5. DE LA TRAMITACION

Artículo 29° - El alumno que esté en condiciones de realizar su Trabajo Final deberá presentar por el Departamento de Alumnos el Formulario de inscripción (ANEXO II) debidamente cumplimentado en su Parte A, B y C, realizado juntamente con el Director elegido.

Artículo 30° - En caso que el alumno no tenga un Tema y Director elegido se inscribirá con el Formulario completando la Sección A y la Comisión de Carreras le propondrá un Tema y Director con el que completarán las Secciones B y C del formulario.

Artículo 31° - El Departamento de Alumnos certificará la situación académica del Alumno.

a- Aprobación del Tema y designación del Director

Artículo 32° - La Comisión de Carreras designará una Comisión Ad-Hoc, que analizará el Tema propuesto y el Plan de Trabajo. La Comisión interviniente, en un plazo no mayor de 30 días, aconsejará aprobarlo, solicitar modificaciones o rechazarlo fundadamente. En estos dos últimos casos deberán notificarse fehacientemente tanto el Alumno como el Director. La Comisión Ad-Hoc decidirá justificadamente la pertinencia del Director y/o Co-director.

Artículo 33° - La Comisión Ad-Hoc, destacará en su dictamen que el plan reúne el perfil teórico-práctico que es uno de los Objetivos del Trabajo Final. Por otra parte, en propuestas interdisciplinarias se deberá verificar que la contribución de las disciplinas participantes sea pertinente, equilibrada y sustantiva.

Artículo 34° - El informe final de la Comisión Asesora será remitido a la Comisión de Carreras para su aprobación y posteriormente a Secretaría Académica, para su protocolización.

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12

///...

RECIBIDO
FABR 2012
SECRETARÍA ACADÉMICA
por Gen. Enc. y F. de F.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADÉMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW

Tel. 054-2562-424027 Interno 171

<http://saacbf.unsl.edu.ar> - seccac@unsl.edu.ar

ES COPIA
ALBA C...
Jefe Dpto. de Entrada

///... continuación

Artículo 35° - Se enviarán copias de la Resolución al Alumno, al Director y a la Comisión de Carreras de Química.

Artículo 36° - Las actuaciones permanecerán en el Departamento de Alumnos hasta que el alumno esté en condiciones académicas de efectuar la Defensa Pública de su Trabajo Final.

b- Presentación, Defensa y Aprobación del Trabajo Final

Artículo 37° - Una vez concluido el Plan de Trabajo, solicitará por escrito la constitución de la Mesa Examinadora treinta días (30) antes de la defensa oral. El alumno, con el aval del Director, remitirá a la Comisión de Carreras el Trabajo Final (3 (tres) copias impresas y 1 (una) copia digital) que serán presentadas a través de Mesa de Entradas de la Facultad

Artículo 38° - Secretaria Académica certificará si el alumno ha aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios y si está en condiciones de efectuar la Defensa Pública del Trabajo. De no ser así, el trabajo será retenido en el Departamento de Alumnos.

Artículo 39° - La Comisión de Carreras remitirá las copias del Trabajo Final al Tribunal Examinador al menos veinte días (20) antes de la fecha prevista para la Defensa Pública.

Artículo 40° - El Tribunal Examinador evaluará si se ha cumplimentado el Plan de Trabajo y juzgará el escrito, pudiéndolo aprobar o rechazar total o parcialmente. En los dos últimos casos el Trabajo será remitido al alumno y se notificará al Director y al alumno para que atiendan las recomendaciones realizadas por el Tribunal.

Artículo 41° - Una vez aprobado el Trabajo Final por el Tribunal, se acordará la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la Defensa Pública y solicitará su protocolización.

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12

///...

Prof. Dr. Julio Ronda
Dpto. de Entrada
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL

FIRM. MÓNICA S. DE DIWELLA
Sec. Académica
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia
República Argentina

SECRETARÍA ACADÉMICA
Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-4240/27 Interno 171
<http://safofb.unsl.edu.ar> - secaca@unsl.edu.ar

ES COPIA
ALBA CUCANA JUEDA
Jefe Depto. Inscripción y Entrada
Rec. 10/09/91

///... continuación

Artículo 42° - Las actuaciones serán remitidas a Secretaría Académica a efectos de la protocolización a la que hace referencia el ítem anterior, la notificación del alumno y oportunamente, la confección del Acta (el alumno se inscribirá tres días hábiles antes de la fecha de la defensa), reteniendo las copias del trabajo el Presidente del Tribunal.

Artículo 43° - Una vez llevada a cabo la Defensa Pública del Trabajo, el Tribunal Examinador hará constar en el Acta, la calificación correspondiente.

Artículo 44° - De las tres copias del Trabajo presentadas, una será reintegrada al alumno, una quedará para el Director y la restante será entregada con el Acta para ser remitida a Biblioteca.

[Handwritten signature]
Prof. Dr. Julio ...
Director
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL

c- Casos Especiales

Artículo 45° - En caso de enfermedad, accidente u otras causales de fuerza mayor, debidamente certificadas, que motiven incapacidad del alumno para realizar el trabajo, el mismo podrá solicitar a la Comisión de Carreras la interrupción del plazo en tanto se subsane el problema que originó el impedimento.

Artículo 46° - Vencidos los plazos establecidos, si el alumno no ha concluido su trabajo, por causas no imputables al Director y/o Codirector que no estén contempladas, deberá reiniciar el trámite con una nueva propuesta del Plan de Trabajo.

[Handwritten signature]
FARM. MONICA S. ...
SAC Académica
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL

6. DE LAS HERRAMIENTAS PARA LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 47° - Las disposiciones contenidas en el presente REGLAMENTO deberán ser fehacientemente notificadas al alumno en el momento de registrar la inscripción al 4to año de la carrera. La Secretaría Académica deberá arbitrar los medios para su correcta difusión.

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARIA ACADÉMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW

Tel. 054-2562-424027 interno 171

<http://safobf.unsl.edu.ar> - secacq@unsl.edu.ar

ES COPIA
ALEX SUSANA GONZALEZ
Jefe Depto. Registro y M. Entrada
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL

///... continuación

Artículo 48° - La Comisión de Carreras realizará una reunión anual a la que convocará a los alumnos del 4to año de la carrera, a fin de proporcionar la información necesaria respecto de la modalidad del Trabajo Final, y de la aplicación del presente Reglamento. La reunión será abierta y podrán concurrir alumnos de otros años así como eventuales directores.

CORRESPONDE ORDENANZA N°
CM

002712

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Prof. Dr. Julio Robles
Decano
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADÉMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-424027 interno 171
<http://saafabz.unsl.edu.ar> - secaca@unsl.edu.ar

ES COPIA
ALBA ESTAMPADA
Fecha de Ingreso y M. Entrada
UNSL

ANEXO II
Formulario de Inscripción para el Trabajo Final de la Carrera
LICENCIATURA EN QUIMICA- Plan Ord. N° 003/11-CS.

TESIS DE LICENCIATURA

SECCIÓN A (a completar por el alumno)

Apellido y Nombre:

Registro N°

TEMA TRABAJO FINAL:

MODALIDAD:

Director:

Responsable en Fábrica:

Completar según corresponda (con carácter de Declaración Jurada)

TERCER AÑO: APROBADAS TODAS LAS ASIGNATURAS

CUARTO AÑO:

Cursos Regularizados

Cursos Aprobados

Firma del Alumno:

Fecha:

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12

Prof. Dr. Julio Reiba
Sec. Académica
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL

MONICA OLIVELLA
Sec. Académica
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Química Bioquímica y Farmacia
 República Argentina
SECRETARÍA ACADEMICA
 Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
 Tel. 054-2562-424027 interno 171
<http://saibaf.unsl.edu.ar> - secrecy@unsl.edu.ar

ES COPIA
 ALBA SUZANA QUECA
 Jefe Depto. Ingreso y M. Entrada
 Fac. Quím. Bioq. y Farm.
 UNSL

///... continuación

SECCIÓN B (a completar por el Director)
Deberá adjuntar Curriculum Vitae

Apellido y Nombre:
Cargo-Función

Firma Director:
Firma Director del Proyecto de Investigación:
Firma Responsable en Fábrica:

Fecha:

Prof. Dr. Julio Reba
 Decano
 Fac. Quím. Bioq. y Farm.
 UNSL

SECCIÓN C (a completar en forma conjunta por el Director y el Alumno)
TEMA DEL TRABAJO:

OBJETIVO:

ANTECEDENTES:

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE TAREAS
 (Agregar páginas si es necesario)

La presentación del Plan de Trabajo se realizará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- 1- Denominación.
- 2- Origen y fundamentos de la investigación.
- 3- Antecedentes del tema.
- 4- Objetivos generales y particulares.

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12

Prof. Dr. Julio Reba
 Decano
 Fac. Quím. Bioq. y Farm.
 UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADEMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-424027 interno 171
<http://safofabr.unsl.edu.ar> - secacq@unsl.edu.ar

ES COPIA

ALBA S. SANJOSE
Jefe Depto. de Análisis y M. Entrada
Fáb. de Quím. Básicos y Fáb.
FAB. 1

///... continuación

5- Materiales y Métodos.

6- Bibliografía.

7- Descripción de las actividades a desarrollar para alcanzar los objetivos generales y particulares.

8- Cronograma de actividades y tareas.

9- Recursos Disponibles.

10- Lugar de trabajo.

Firma del Alumno

Firma del Director
Firma Responsable en Fábrica

Prof. Dr. Julio Ayba
Decano
Fac. Quím., Bioquím. y Farm.
UNSL

FABRA MONICA
Soc. Académica
Fac. Quím. Básicos y Fábica
UNSL

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N°

002-12



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADÉMICA

Ejercito de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-424027 interno 171
<http://safoib.unsl.edu.ar> - secacq@unsl.edu.ar

ES COPIA
ALEXANDRA OJEDA
Jefe Depto. Despliegue y M. Entrada
Fob. Quím., Bioq. y Fcia
U.S.L.

///... continuación

SECCIÓN D (a completar por la Comisión de Carreras de Química)
Resolución de la Comisión de Carreras:

Vista la situación académica informada por el Alumno y el Plan de Trabajo a desarrollar, la Comisión de Carreras en su sesión del día *././....*, acordó aprobar la realización del Trabajo Final del Alumno:

.....Registro N°

Tema:.....
.....
.....

Bajo la Modalidad y designar Director a:

Firma Director Comisión de Carrera:Fecha:

La solicitud de inscripción al Trabajo Final será indicación explícita que tanto el alumno como el Director conocen el presente Reglamento.

ORDENANZA N°

002-12

CM

[Signature]
Prof. Dr. Julio Rabou
Decano
Fac. Quím., Bioq. y Fcia
UNSL

[Signature]
FARM. MONICA OLIVERA OLIVERA
Sec. Académica
Fac. Quím., Bioq. y Fcia
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADÉMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW

Tel. 054-2562-424027 Interno 171

<http://sabatini@unsl.edu.ar> - seccoa@unsl.edu.ar

ES COPIA

ALBA SUSANA OJEDA
Jefe Departamento M. Entrada
Fac. Quím. Bioq. y Farm.

ANEXO III

NORMAS DE PRESENTACION DEL TRABAJO FINAL DE LA LICENCIATURA EN QUIMICA: TESIS DE LICENCIATURA

Estas instrucciones son de cumplimiento obligatorio para todas las presentaciones, y tienen por objeto homogeneizar la presentación de los trabajos finales.

- Un ORIGINAL y DOS COPIAS del Trabajo (y una copia digital) de acuerdo a los siguientes requisitos: deberán estar escritos por medio de algún procesador de textos en computadora, hojas tamaño A4 (21 cm x 29,7 cm), márgenes superior e izquierdo 3 cm; inferior y derecho 2 cm; espaciado uno y medio, justificado; fuente: Times New Roman, 12 puntos. Títulos en negrita.

- El documento escrito, que tendrá carácter individual, deberá estar redactado en el siguiente formato: Introducción, Objetivos, Materiales y Métodos, Resultados y Discusión (estos dos últimos en una misma sección, o en secciones separadas), Conclusiones, Transferencia de Resultados y Referencias o bibliografía. Pueden incluirse al comienzo o al final dedicatoria y/o agradecimientos.

- La primera página incluirá: Nombre de la Institución, Dependencia, Título del Trabajo, Carrera; Nombre del Alumno, Nombre del Director, Año de realización.

- Segunda página incluirá un índice.

- En el caso de referencias bibliográficas se indicarán en el texto con números consecutivos, colocados entre corchetes. La lista completa se colocará al final del Informe bajo el encabezamiento Referencias. En la lista aparecerán iniciales y apellido de los autores, nombre abreviado de la publicación (Conforme *Chemical Abstracts*) subrayado, volumen en negrita, número de la primera página y año de la publicación entre paréntesis, como lo muestra el ejemplo:

5. P. A. Lund and H.B. Smith, J. Am. Chem. Soc., **112**, 2713 (1990)

Para libros seguir ejemplo:

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 002-12


Prof. Dr. Julio Roba
Decano
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL


FARM MONICA S. GOMEZ
Doc. Académica
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARÍA ACADÉMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW

Tel. 054-2562-424027 Interno 171

<http://saafbf.unsl.edu.ar> - secacq@unsl.edu.ar

ES COPIA

ÁLBA SUZANA QUEDA
Jefe Depto. Exámenes y M. Entradas
Fac. Quím. y Fcia
UNSL

///... continuación

En el caso de referencias online: Red de Bibliotecas del CSIC. *Cirbic* [en línea]: catálogo colectivo informatizado de la Red de Bibliotecas del CSIC. [Madrid]: CSIC. <telnet://olivo.csic.es>, login: 'olivo'. También disponible en: <<http://olivo.csic.es:4500/ALEPH>> [Consulta: 6 mayo, 1997].

- Se incluirán Figuras y Tablas cuando se considere necesario para facilitar la comprensión del trabajo; deben presentarse intercaladas en el lugar correspondiente en el texto, con una leyenda en la parte inferior (para figuras) y un encabezamiento en la parte superior (para tablas), numerándose en forma correlativa con números arábigos.
- Las ecuaciones se enumerarán en números arábigos entre paréntesis colocados sobre el margen izquierdo del papel.
- Será imprescindible informar todas las magnitudes y cálculos considerados en sus unidades, incluyendo cuando sea posible el error correspondiente.

ORDENANZA Nº 002-12

CM


FABIANA OLIVELLA
Sec. Académica
Fac. Quím. y Fcia
UNSL


SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. Quím. y Fcia
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

República Argentina

SECRETARIA ACADEMICA

Ejército de los Andes 950 - 5700 San Luis - CPA D5700HHW
Tel. 054-2562-424027 Interno 171
<http://safabr.unsl.edu.ar> - secaca@unsl.edu.ar

ES CORIA
ALBA DISSANA MEDA
Entrada
Folio

ANEXO IV

A completar por el alumno (plan 005/04)

Por la presente, el suscripto

.....
presta expresa conformidad al Reglamento de Trabajo Final de la carrera Licenciatura
en Química plan 005/04.

San Luis,

ORDENANZA Nº 002-12
CM


FARM MONICA SERRA OLIVELLA
Sec. Académica
Fac. Quím. Biotec. y Farm.
UNSL


Prof. Dr. Julio Ruba
Decano
Fac. Quím. Biotec. y Farm.
UNSL